

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 184-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de Junio de 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 427-2016-ALC/MVES de fecha 18MAY2016 donde se resuelve en su artículo primero declarar el cese definitivo de la carrera administrativa, por la causal de límite de edad del servidor **VICENTE TRIGOSO MEJIA** y el Informe N° 0418-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 31MAY2016, en la cual se elabora la liquidación que asciende a S/. 73,592.06 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 06/100 SOLES); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

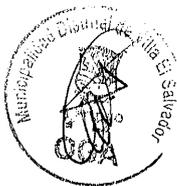
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 427-2016-ALC/MVES de fecha 18MAY2016, en su artículo primero se declara el CESE DEFINITIVO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por la causal de límite de edad del servidor **VICENTE TRIGOSO MEJIA**, conforme a lo prescrito en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo, en su artículo segundo se encarga a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, PRACTIQUE LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES que corresponde al servidor en mención;

Que, con el Informe N° 0418-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 31MAY2016, respecto a la liquidación efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se procedió a realizar la liquidación correspondiente, dando la suma total de S/ 73,592.06 (Setenta y tres mil quinientos noventa y dos con 06/100 Soles), el cual contempla una remuneración completa permanente por cada año de servicios, desde la fecha de ingreso hasta el cumplimiento de los 70 años de edad.

Que, mediante Informe N° 193-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03JUN2016, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal por el monto de S/ 36,796.03 soles, para el presente ejercicio fiscal; cabe precisar que el certificado de crédito presupuestario afecta los créditos presupuestarios en forma preliminar mientras se perfecciona la obligación. Asimismo, todo gasto deberá también tener en consideración la disponibilidad financiera de la Entidad, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 184-2016-OGA/MVES

Programa : 0036 Gestión Integral de Residuos Solidos
Producto : 3-000580 Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Solidos
Obra : 5-004326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Función : 17 Ambiente
División Funcional : 055 Gestión Integral de la calidad ambiental
Grupo Funcional : 0124 Gestión de los Residuos Solidos
Meta : 0003 Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza
Fuente de Fto. : 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto. : 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gastos : 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
Monto : S/ 36,796.03 Soles

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de **S/ 73,592.06 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 06/100 SOLES)** como pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Don **VICENTE TRIGOSO MEJIA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el monto de **S/. 36,796.03 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES)** para el presente año fiscal, según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago de **S/. 36,796.03 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES)** en calidad de pago a cuenta de la Compensación por Tiempo de Servicios de Don **VICENTE TRIGOSO MEJIA**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a Ley al ex servidor **VICENTE TRIGOSO MEJIA** el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE YILCA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

